

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., diciembre 9 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00661-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora indicó que ya se entregó el inmueble objeto del presente asunto y solicitó la terminación del proceso, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 314 del C. G. del P., se

RESUELVE

- 1. Aceptar el desistimiento** que el procurador judicial de la parte actora hace respecto de la presente acción.
- 2.** Previo desglose, hágase entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la ejecución con las constancias de ley, para ello asígnese cita.
- 3.** Sin condena en costas.
- 4.** Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1ad2739d1c83bea331c448f08fa288d6fa95508c08e1c1aa1e5f3c89fccaade

Documento generado en 09/12/2021 02:07:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>